



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONCEJO UNIVERSITARIO

N° 109-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 13 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 338-2025-CCO-UNAJ, de fecha 06 de mayo del 2026; el Informe N° 000011-2026-UNAJ/OGC, de fecha 29 de enero de 2026; el Proveído de Rectorado de fecha 30 de enero de 2026; y el Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en los regímenes normativo, académico, administrativo y económico, facultando a las universidades públicas a organizar su estructura interna y adoptar decisiones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que la autonomía universitaria se ejerce en los ámbitos normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, comprendiendo la facultad de organizar su estructura orgánica y designar responsables funcionales;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria establece que el Consejo Universitario es el órgano responsable de la dirección académica y administrativa de la Universidad, siendo competente para adoptar decisiones relacionadas con la organización institucional y la gestión administrativa;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca dispone que corresponde al Consejo Universitario adoptar decisiones que garanticen el adecuado funcionamiento institucional y el cumplimiento de la normativa nacional vigente;

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que todo empleador, incluyendo las entidades públicas, tiene la obligación de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con el objeto de prevenir riesgos laborales y proteger la integridad física y mental de los trabajadores;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 29783 señala que el empleador es responsable de la implementación y funcionamiento del SGSST, debiendo garantizar su aplicación permanente y mejora continua;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, establece que las entidades públicas deben designar responsables encargados de la implementación, seguimiento y supervisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un instrumento obligatorio de carácter preventivo que integra la política institucional, la identificación y evaluación de riesgos, la planificación preventiva, la ejecución de medidas correctivas y el monitoreo permanente, en concordancia con el principio de prevención;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 338-2025-CCO-UNAJ de fecha 06 de mayo del 2026, se dispuso la designación anterior del Responsable del SGSST;

Que, mediante Informe N° 000011-2026-UNAJ/OGC de fecha 29 de enero de 2026, la Oficina de Gestión de la Calidad sustenta técnicamente la necesidad de formalizar la designación de la Dra. Cedidec García Espinoza como Responsable del SGSST, señalando que cumple con el perfil profesional, formación académica y experiencia técnica necesaria para asumir dicha función;

Que, mediante Proveído de Rectorado de fecha 30 de enero de 2026 se dispuso la elevación del expediente al Consejo Universitario para su evaluación y decisión;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2026, previa exposición y deliberación correspondiente, acordó aprobar la designación de la Dra. Cedidec García Espinoza como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR a la Dra. Cedidec García Espinoza como RESPONSABLE del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. – ESTABLECER que la designada tendrá a su cargo la implementación, seguimiento, supervisión, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley N° 29783, su Reglamento y normativa complementaria.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

DISTRIBUCIÓN:
VRAC
VR de Invest.
DGA
Arch./2026.



Regístrese, comuníquese y complase

